



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 062

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Loisín Hernández con Identidad No 1310-1972-00037 y solvencia Municipal No 12572 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de — cargas 2.1 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 1 árboles de la especie de Pinó que será extraída en el sitio denominado — jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal — Nacional —

2da especie

— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —
 Según escritura No. Documentos tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Santos Gonzales
 SUR: Felipa Torres
 ESTE: Antonio Torres
 OESTE: con Cerro y Samuel Reller.

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones La madera sera para su vivienda y elaboración de puertas para su casa

Extendida Talgua Lempira a los 04 días del mes de Junio de 2016
 Vencimiento a los 12 de Junio de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
 ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
 HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA


 Alcalde Municipal
 (Sello y Firma)

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)


Henry Gomez
 U.M. Talgua
 95-64-12-25



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 61

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAGUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**
 Al Señor (a) Nicolás Zanches con Identidad No 1323-81-80305 y solvencia Municipal No

 para que pueda cortar y extraer la cantidad de cargas 1.0 Metros cúbicos, otros, provenientes de 1 árboles de la especie de ppno que será extraída en el sitio denominado Las casitas jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie
 Según escritura No. Documento folio - tomo -

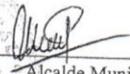
Los límites de la propiedad son los siguientes:
 NORTE: Benjamin Villanueva
 SUR: Rosa Lopez Sola
 ESTE: Jesus Teller
 OESTE: Loma libre.

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones La madera sea para construcción de artezanos, puertas y ventanas para su vivienda.

Extendida Talgua Lempira a los 17 días días del mes de Junio de 2016
 Vencimiento a los 26 días de Junio de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
 HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA


 Alcalde Municipal
 (Sello y Firma)

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 FT)


Henry Gomez
 Coordinador Ambiente
 Talgua, Lempira
 cel. 95-64-12-25.



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 060

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Norma Arely Flores con Identidad No 0401-1988-00454 y solvencia Municipal No
00 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de — cargas 1.0 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 1 árboles de la especie de cedro que será extraída en el sitio denominado Higuito jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —

Según escritura No. Documento tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Patricia Lemuz
SUR: Sebastian Lopez
ESTE: Calle Internacional
OESTE: Patricia Lemuz

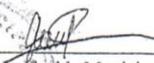
El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

Decha madera sera utilizada para elaboracion de Puertas y Ventanas para su vivienda.

Extendida Talgua Lempira a los 17 días del mes de Junio de 2016
Vencimiento a los 20 días de Junio de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA


Alcalde Municipal
(Sello y Firma)

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5,000 (1,000 PT)


Revisado
Coordinador, Ambiente
Talgua, Lempira
cel. 95-64-12-25



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 57

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL**.

Al Señor (a) Nery Cruz Ramos con Identidad No 1325-1984-0001 y solvencia Municipal No

02516 para que pueda cortar y extraer la cantidad de — cargas 7.5 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 4 árboles de la especie de Cedro que será extraída en el sitio denominado Lemand jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie
 Según escritura No. Document folio — tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Eva Martinez
 SUR: Manuel Alvarado
 ESTE: Antonio Torres
 OESTE: Manuel Alvarado

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

La madera sera aserrada para construcción de arcezon para su vivienda.

Extendida Talgua Lempira a los 13 días del mes de Junio de 2016
 Vencimiento a los 21 días de Junio de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
 ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
 HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA


 Alcalde Municipal
 (Sello y Firma)



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5 M³ (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 058

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Antonio López Sala con Identidad No. 1323-1954-00035 y solvencia Municipal No 012604 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de — cargas 700 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 1 árboles de la especie de pino que será extraída en el sitio denominado Aguacate jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada — Ejidal — Nacional —

2da especie

— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —
 Según escritura No. Libre folio — tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Fidencio Mateo
 SUR: Fidencio Mateo
 ESTE: Fidencio Mateo
 OESTE: con calle que conduce a finque de agua. Aguacate

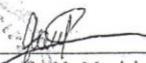
El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

la madera es para su vivienda que esta en el Aguacate.

Extendida Talgua Lempira a los 15 días del mes de Junio de 2016
 Vencimiento a los 23 días de Junio de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
 ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
 HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA


 Alcalde Municipal
 (Sello y Firma)

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5000 (1,000 PT)


 UMA
 Alcaldía Municipal Ambiente

95-64-12-25



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 054

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Oscar Rolando Ruiz con Identidad No 0519-1974-00115 y solvencia Municipal No 012956 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de — cargas 1.5 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 7 árboles de la especie de Pino que será extraída en el sitio denominado El Pinal jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada x Ejidal — Nacional x

2da especie

+ Cargas + Metros cúbicos + otros, provenientes de — árboles de la especie +

Según escritura No. Docum. folio 100

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Manuel Romero
 SUR: Julia Lemuz
 ESTE: Manuel Romero
 OESTE: Manuel Romero

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

La madera sera utilizada para elaboración de muebles para su vivienda.

Extendida Talgua Lempira a los 13 días del mes de Junio de 2016
 Vencimiento a los 21 días de Junio de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
 ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA


 Alcalde Municipal
 (Sello y Firma)

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 500 M³ (1,000 PT)





REGION FORESTAL DE OCCIDENTE,
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 055

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) José Orlando Henríquez con Identidad No. 1323-1491-00157 y solvencia **Municipal No** 012957 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de — cargas 7.5 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 7 árboles de la especie de Pin que será extraída en el sitio denominado Brisas del Pral jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

— Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie
Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Victoriano Henríquez
SUR: Fredy Gómez
ESTE: Lema Libre
OESTE: Lema Libre

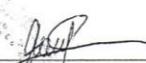
El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

Decha madera sera para encendido.

Extendida Talgua Lempira a los 13 días del mes de Junio de 2016
Vencimiento a los 21 días de Junio de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA


Alcalde Municipal
(Sello y Firma)

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 50 M3 (1,000 PT)


95-64-12



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 058

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Consuelo Lopez con Identidad No. 1323-1953-00131 y solvencia Municipal No 012632 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de — cargas 2.5 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 2 árboles de la especie de Pino que será extraída en el sitio denominado Hano redondo jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada — Ejidal — Nacional —

2da especie

— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —

Según escritura No. — folio — tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Reinaldo Melgar

SUR: Calle real

ESTE: Reinaldo Melgar

OESTE: Hugo Alvarado

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

Dicha madera sera para construcción de su vivienda, en comunidad de el Aguacate Talgua I.

Extendida Talgua Lempira a los 15 días del mes de Junio de 2016
 Vencimiento a los 22 días de Junio de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
 ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
 HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA


 Alcáide Municipal
 (Sello y Firma)


95-64-25

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 50 M³ (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 66

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Carlos Martínez con Identidad No 1327-1961-00141 y solvencia Municipal No 13020 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de — cargas 2.5 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 2 árboles de la especie de Pino que será extraída en el sitio denominado el Llanon jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —
 Según escritura No. 233 folio 51 tomo 16

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE; Jesus Flores camino de por medio con Esteban Flores
 SUR: Rutivia Quintanilla y Idama Sarmiento
 ESTE: Rogoberto Benitez y Marta Fuentes
 OESTE: Cristino Anez, Cristina Sarmiento.

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones la madera sera aserrada para construcción de una terraza para su vivienda, que sera construida en el Barrio el Yanon San Ramon T. L.

Extendida Talgua Lempira a los 25 días del mes de Julio de 2016
 Vencimiento a los 03 días del mismo mes de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
 ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF

HONDUREÑO, CONSERVA EL BOSQUE Y PRESERVA TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
 (Sello y Firma)

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)

Henry G. ...
 Coordinador Ambiental
 Talgua, Lempira.
 cel. 95-64-12-25



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 56

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Yemín Omar Torres con Identidad No 1323-1491-00195 y solvencia Municipal No

0 para que pueda cortar y extraer la cantidad de — cargas 200 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 2 árboles de la especie de Pino que será extraída en el sitio denominado loma alto jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie
 Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de — árboles de la especie —
 Según escritura No. Documental tomo x tomo x

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Noe Alvarado
 SUR: Veina Lara Roque
 ESTE: Manuel Rodríguez
 OESTE: Rogelio Hernández

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones
La madera sera utilizada para artezon de su vivienda, construida en San Ramon, Lempira.

Extendida Talgua Lempira a los 13 días del mes de Junio de 2016
 Vencimiento a los 21 dias de Junio de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
 ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
 HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA



Alcalde Municipal
 (Sello y Firma)



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 50M3 (1,000 PT)

AUTORIZACION COMUNAL

Señor coordinador de Unidad Ambiental (UMA)

Su oficina.

Nosotros, los abajo firmantes miembros de la junta directiva del patronato comunal de la comunidad de San Ramón de este mismo término municipal por este medio damos el visto bueno para que se le autorice al señor Josue Nahum Reyes F. con numero de identidad 1323-1991-00058 y solvencia municipal No 13127 de la comunidad de San Ramón para que pueda cortar -2- Dos árbol(s) de la especie de Pino Laurel ubicado en lugar denominado La pita, barrio el llonón en el lugar que es Privado quedándole terminante mente prohibido la corta de más arboles ya que estará en vigilancia.

Y tiene las siguientes colindancias:

- Al norte Espectación Benítez - Esteban Membrado Laurel
- Al sur Quebrada por medio, Bernardo Escalante - Camino por medio
- Al este María Escalante - Calle Real Gerardo Benítez
- Al a oeste Marcel Sarmiento - Fabio García

En el lugar donde se cortara dicho árbol no hay fuentes de agua ni perjuicios a terceros por lo que se le extiende la presente en San Ramón, Talgua

A los 26 dias del mes de Octubre del año 2016

Y se firma para constancia.



[Signature]
Presidente patronato

[Signature]
secretario

[Signature]
Tesorero Fiscal

[Signature]
tesorero

[Signature]

Auxiliar